

**APRUEBA
HONORARIOS**

MODIFICACIÓN

CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 949 .-

DALCAHUE, 27 de marzo de 2023

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 877 del 25.04.2022. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

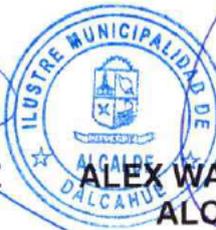
DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 23.01.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Siaper
 - ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Transparencia
 - ✓ Oficina de Partes
 - ✓ Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/MAAB/ealb

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 27 de marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto tercero, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 23 de enero de 2023.

Dice: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 02.01.2023 hasta el 31.03.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

Se agrega:

La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 02.01.2023 hasta el 30.04.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 23.01.2023, aprobado por decreto Alcaldicio N°244 de fecha 23 de enero de 2023.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE